

LEY N.º 3812

Reparaciones de puentes sobre el arroyo Maldonado en San Martín

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la reparación de los puentes situados sobre el arroyo Maldonado, uno en la calle Santamarina y otro en la calle Reconquista, de la zona urbana del partido de General San Martín, y cuyos presupuestos ascienden a tres mil quinientos noventa y siete y seis mil doscientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, respectivamente, de acuerdo con los estudios efectuados por el Ministerio de Obras Públicas.

ART. 2.º — Impútese los gastos correspondientes al ítem 129 del presupuesto vigente (¹).

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daño en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

PEDRO SOLANET.

Ramón Iramaín.

MODESTINO A. PIZARRO.

Pedro M. Ferrer.

La Plata, septiembre 19 de 1924.

Cumplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial; fecho, archívese.

JOSE LUIS CANTILLO.

ANTONIO RODRÍGUEZ JÁUREGUI.